

Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se acordó otorgar concesiones administrativas a los titulares que a continuación se relacionan:

Titular de la concesión: «Viveres Ferry, Sociedad Limitada». Fecha adopción acuerdo: 3 de mayo de 2001. Destino: Almacén en dársena de Oza. Ocupación de dominio público: 375 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Quince años.

Titular de la concesión: «Efectos Navales Pombo, Sociedad Limitada». Fecha adopción acuerdo: 21 de diciembre de 2000. Destino: Almacén en dársena de Oza. Ocupación de dominio público: 375 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Quince años.

Titular de la concesión: «Juan Manuel Chas Rodríguez, Sociedad Limitada». Fecha adopción acuerdo: 21 de diciembre de 2000. Destino: Almacén en dársena de Oza. Ocupación de dominio público: 375 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Quince años.

Titular de la concesión: «Noroemar, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 21 de diciembre de 2000. Destino: Almacén en dársena de Oza. Ocupación de dominio público: 375 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Quince años.

Titular de la concesión: «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 30 de marzo de 2000. Destino: Terminal petrolífero, cargadero de coque, ampliación nuevos accesos y pantalanes 1, 2 y 3. Ocupación de dominio público: 97.813 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Hasta 15 de diciembre de 2022, salvo pantalán 3, que finalizará el 7 de abril de 2030.

Titular de la concesión: «Terminales Marítimos de Galicia, Sociedad Limitada». Fecha adopción acuerdo: 25 de enero de 2001. Destino: Nave descarga cerrada en muelle del Centenario. Ocupación de dominio público: 4.288 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Veinte años.

Titular de la concesión: «Pérez Torres Operaciones Portuarias La Coruña, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 3 de mayo de 2001. Destino: Almacén en muelle de San Diego. Ocupación de dominio público: 7.000 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Veinte años.

Titular de la concesión: «Dársena Deportiva de La Coruña, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 25 de octubre de 2001. Destino: Puerto deportivo en dársena de la Marina. Ocupación de dominio público: 2.555 metros cuadrados en superficie y 3.800 metros cuadrados de lámina de agua. Plazo de vigencia: Veinticinco años.

Titular de la concesión: «Bioetanol Galicia, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 26 de julio de 2001. Destino: Cargadero terrestre de bioetanol. Ocupación de dominio público: 1.915 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Hasta el 29 de noviembre de 2018.

Titular de la concesión: Club Marítimo de Oza O Puntal. Fecha adopción acuerdo: 25 de octubre de 2001. Destino: Pantalanes para embarcaciones menores en la dársena de Oza. Ocupación de dominio público: 1.212 metros cuadrados en superficie y 15 metros cuadrados de lámina de agua. Plazo de vigencia: Quince años.

Titular de la concesión: «Urbaser, Sociedad Anónima»-«Boluda Terminales Marítimas, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 26 de julio de 2001. Destino: Terminal contenedores en muelle del Centenario. Ocupación de dominio público: 18.500 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Veinticinco años.

Titular de la concesión: «Sociedad de Fomento y Desarrollo, Sociedad Anónima». Fecha adopción acuerdo: 27 de septiembre de 2001. Destino: Complejo destinado a sala de exposiciones, Palacio de Congresos, aparcamientos subterráneos, etc. Ocupación de dominio público: 22.000 metros cuadrados en superficie. Plazo de vigencia: Treinta años.

A Coruña, 1 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Couceiro Méndez.—5.175.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal Segarra Garrigues, impulsión y conexión al embalse de Rialp. Expediente número 1, término municipal de Ponts (Lleida).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indican, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponts (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal, igualmente, cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—5.301.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, «Tordesillas-Ventas de Alcorcón», en el tramo «Tordesillas-Otero de los Herreros», entre el apoyo número 451 y la subestación de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Segovia de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 2 de julio de 1963.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública, a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se han presentado ni alegaciones ni oposición al proyecto, habiéndose convenido por la empresa peticionaria y los propietarios afectados por la modificación la correspondiente adquisición o indemnización amistosa a la que se refiere el artículo 151 del Real Decreto 1955/2000.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han enviado separatas del

proyecto a los organismos con bienes o derechos a su cargo a fin de que muestren su conformidad o impongan condicionados al proyecto, habiendo sido aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» los condicionados impuestos.

Resultando que la modificación que se pretende efectuar viene como consecuencia de la petición de Castellana de Autopistas, efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con motivo del proyecto de construcción de la autopista Segovia-San Rafael, siendo preciso modificar la línea entre el apoyo 451 y la subestación de Otero de Herreros con el fin de adecuar al Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión el cruzamiento que presenta el proyecto de autopista.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV simple circuito, «Tordesillas-Ventas de Alcorcón», en el tramo «Tordesillas-Otero de Herreros», entre el apoyo número 451 y la subestación de Otero de Herreros, en la provincia de Segovia, que consiste básicamente en:

Sustituir el apoyo actual número 451 por un nuevo apoyo de mayor altura y resistencia para cumplir la condición de seguridad reforzada.

Eliminar el apoyo número 452 afectado por la nueva autopista, montándose uno nuevo de fin de línea retrasado 43 metros desde el actual y en la misma traza de la línea.

Tipo de apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de lados iguales, atornillados y galvanizados.

Conductores: Al-Ac de 517 mm² de sección.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Cables de tierra: Dos, tipo Alumoweld número 7-8, de 58,56 mm² de sección.

Aislamiento: Cadenas de amarre con una fila de 15 aisladores tipo U-160 BS.

Puestas a tierra: Anillos de cable de cobre de 50 mm² de sección.

Término municipal afectado: Otero de Herreros (Segovia).

La finalidad de la modificación de la línea es adecuar al Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión su cruzamiento con la autopista Segovia-San Rafael en proyecto.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—5.203.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea a 400 kV La Serna-Peñaflor, en la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gai-

tanés, número 177, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita;

Resultando que, por Resolución de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 24 de enero de 2001, se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea eléctrica La Serna-Peñaflor;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Resultando que, solicitado informe a las Administraciones, organismos, corporaciones y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran resultar afectadas por la instalación, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no se manifiesta oposición a la instalación proyectada en los informes emitidos;

Resultando que durante el plazo reglamentario se presentan alegaciones al proyecto por don Pedro Narciso Navarro Hernández, doña María Rosario Izquierdo Laforga, don Joaquín Becas Aragón, don Joaquín Becas Borao, doña Josefina Baigorri Cembrano, doña María José Colás Izquierdo, don Blas Ruiz Calavia y doña María Teresa Anso Larragay, todos ellos como particulares afectados por la instalación de la línea eléctrica proyectada;

Resultando que las alegaciones se basan fundamentalmente en:

Reunificación e inclusión de parcelas afectadas, no contempladas en el proyecto.

Cambios de ubicación de apoyos en las nuevas parcelas.

Minoración de aprovechamientos agrícolas.

Posibilidad de construcción bajo la línea eléctrica.

Cambio en la titularidad de las parcelas.

Resultando que a las consideraciones anteriores, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», manifiesta lo siguiente:

Se toma razón de la reunificación, inclusión y cambio en la titularidad de las parcelas.

Se procede a estudiar la posibilidad de cambio de ubicación de los apoyos.

Prohibición de edificación bajo la línea eléctrica, conforme a lo establecido en el artículo 162, punto 3, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se informa que la afección al terreno se establece únicamente en los puntos de emplazamiento de la línea, no impidiendo la servidumbre de vuelo de los cables conductores sobre la finca, el laboreo ni alguna otra actividad agropecuaria.

Resultando que mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 16 de noviembre de

2000, se formula la declaración de impacto ambiental de la citada línea eléctrica, en la que se establecen las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental de obligado cumplimiento;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando que la línea eléctrica proyectada tiene como finalidad reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo con ello mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional, a la vez que posibilita el vertido en la red de transporte de la energía de los parques de generación eólica previstos en la zona,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Declarar en concreto de utilidad pública la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea a 400 kV La Serna-Peñaflor, en la provincia de Zaragoza.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de enero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—6.028.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por el que se otorga plazo para manifestar interés en la utilización compartida de diversos tramos del dominio público viario de carreteras de la Red de Interés General del Estado.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999, en relación con el artículo 47 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y 49 del Real Decreto 1735/1998, de 31 de junio, y habién-

dose recibido solicitud de ocupación de dominio público viario para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, esta Secretaría de Estado acuerda: Otorgar un plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, incluidos los que presentaron la solicitud inicial de ocupación, que se encuentren interesados en compartir el uso de dominio público viario, correspondiente a los tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado citados en anexo, manifiesten ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información su interés en dicha utilización compartida, significándose que de los tramos detallados en anexo se entienden excluidos aquellos subtramos que hayan sido objeto de publicaciones en anuncios anteriores. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—6.041.

Anexo

Tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado objeto de utilización compartida a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones:

Carretera: Nacional N-634. Tramo: Desde el punto kilométrico 171,303 hasta el punto kilométrico 179,880. Solicitante inicial: «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal.

Carretera: Nacional N-351. Tramo: Desde el punto kilométrico 0 hasta el punto kilométrico 5. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Autopista A-340. Tramo: Desde el punto kilométrico 112 hasta el punto kilométrico 118,5. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Variante de Puerto Real, ramal enlace entre N-IVa y N-IV. Tramo: Todo el enlace. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-IV. Tramo: Desde el punto kilométrico 655 hasta el punto kilométrico 664. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-340a. Tramo: Desde el punto kilométrico 231,50 hasta el punto kilométrico 233,77 (Málaga). Solicitante inicial: «Supercable Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Autopista A-37 (Autopista del Suroeste). Tramo: Desde el punto kilométrico 724 hasta el punto kilométrico 802. Solicitante inicial: «Cableuropa, Sociedad Anónima».

Carretera: M-50 (en construcción). Tramo: Desde el enlace con la N-I hasta el enlace con la N-II. Solicitante inicial: «Telcarriar, Sociedad Anónima».

Carretera: Autopista R-2 (en construcción). Tramo: Madrid-Guadalajara. Solicitante inicial: «Telcarriar, Sociedad Anónima».